

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-jul-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 136
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Alexander Charry Peña
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00256-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta de la entidad financiera BANCO BBVA quien informa que la cuenta del demandado no tiene saldos disponibles que puedan afectar el embargo.

El BANCO DE OCCIDENTE manifiesta, que se registró la medida y una vez se cuente con saldo disponible se atenderá la medida.

El BANCO DAVIVIENDA por su parte informa que registró el embargo respetando los límites de inembargabilidad.

EL BANCO DE BOGOTÁ expuso que, registró la medida y una vez los saldos aumenten se procederá a trasladar los recursos de acuerdo con el turno que se tenga.

Por lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora la información suministrada por las entidades bancarias BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d726f3df2f954c2e6f44212b535e51fbee1e18df0eb5a498d49edec4f5d5b8**

Documento generado en 26/07/2022 02:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>